

RIO GALLEGOS, 08 SET. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.425/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01, el alumno Pablo Alfredo CORFIELD, solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército;

Que a Fs. 39 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 41 la comisión encargada de evaluar la asignatura Elementos de Algebra recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIAS de ninguna índole al alumno Pablo Alfredo CORFIELD (D.N.I.N° 14.305.114) en la asignatura ELEMENTOS DE ALGEBRA, de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-

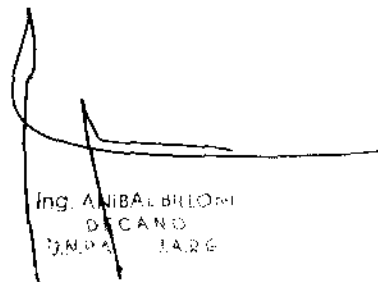


ACUERDO

N°



465



Ing. ANIBAL BILLOREN
DECANO
UNPA - RAG